REGISTRADA BAJO EL N.º 14359

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY

FERIADO 15 DE NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1 de la Ley N° 13155, el que queda redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Declárase feriado administrativo en las localidades de Santa Fe y Cayastá el día 15 de noviembre de cada año, el que tendrá carácter optativo para el comercio, la industria y la banca.

ARTÍCULO 2.- Invítase a Municipalidades, Comunas e instituciones educativas a realizar actividades conmemorativas vinculadas al aniversario de la fundación de la ciudad de Santa Fe.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

CLARA GARCIA

PRESIDENTA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

GISELA SCAGLIA

PRESIDENTE

CÁMARA DE SENADORES

MARÍA PAULA SALARI

SECRETARIA PARLAMENTARIA

CÁMARA DE DIPUTADAS

Y DIPUTADOS

AGUSTÍN C. LEMOS

SECRETARIO LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

DECRETO N.º 2662

SANTA FE, 09 DIC. 2024

VISTO:

La aprobación de la ley que antecede N.º 14359 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PULLARO

Bastía Fabián Lionel

44870